

**Anexo I****Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN**

## Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 5.750,941 por hora	Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta Con Novecientos Cuarenta y Un Milésimas por hora
·	Por cada salida de 33 kV o 13,2 kV:	\$ 4.313,164 por hora	Pesos Cuatro Mil Trescientos Trece Con Ciento Sesenta y Cuatro Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 447,601 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Con Seiscientos Un Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 447,601 por hora por MVA	Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Con Seiscientos Un Milésimas por hora por MVA

## Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 132 kV o 66 kV:	\$ 122.367,171 por hora por cada 100 km	Pesos Ciento Veintidos Mil Trescientos Sesenta y Siete Con Ciento Setenta y Un Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	--------------------------------	---	--

**Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP)**

\$ 8.153.191 Pesos Ocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Un



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I - Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado del EPEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.